



5.18.

DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Nombre del puesto: DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Jefe inmediato: IV. Presidente Municipal

Subordinados:

- Encargados de Área; y
- Personal de apoyo

Suplencias en caso de ausencia temporal:

El servidor público que designe el Presidente Municipal, en los términos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.18.1

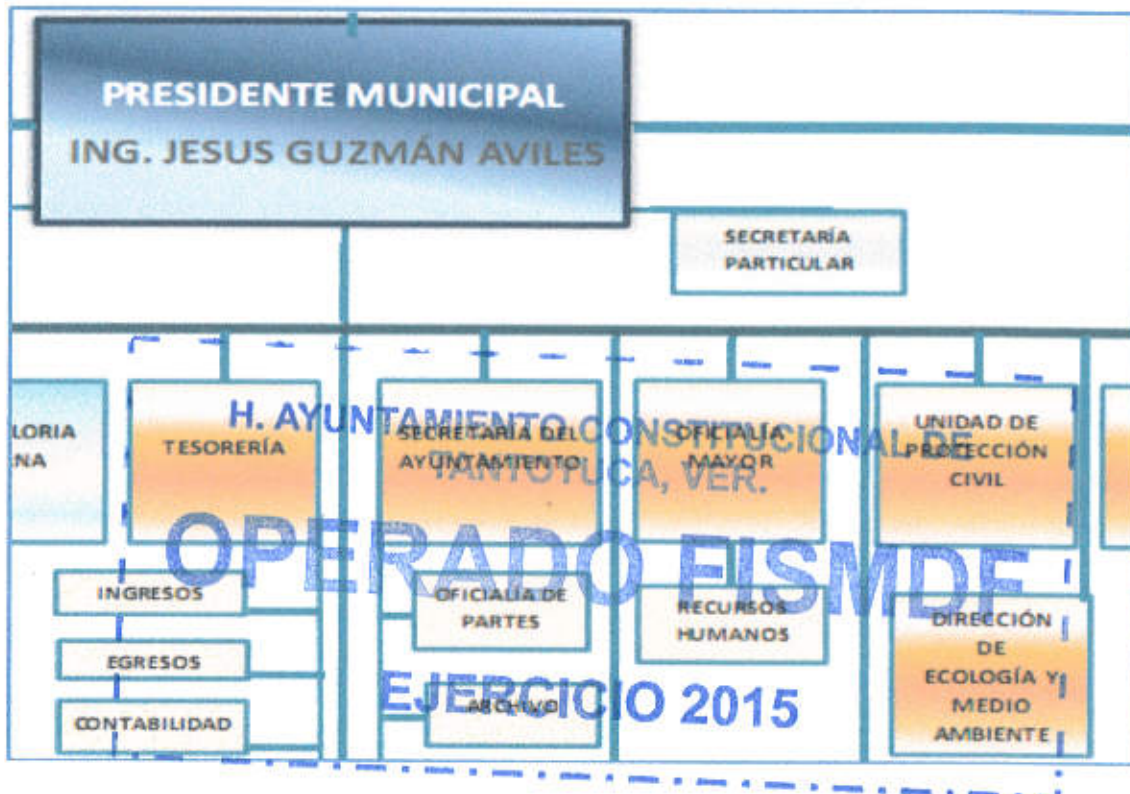
DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es el responsable de la correcta aplicación de la normatividad ambiental vigente, encaminando las acciones a la conservación y preservación del entorno ambiental del municipio.



5.18.2.

Ubicación dentro del Organigrama



5.18.3.

FUNCIONES

- I. Diseñar, aplicar, conducir y evaluar la política ambiental municipal; de acuerdo con los Planes y Programas Municipales; aplicando los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley General y Ley Estatal para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
- II. Formular y conducir la política municipal de información y programa de difusión en materia ambiental a fin de desarrollar una conciencia ambiental y promover el conocimiento y cumplimiento de este Reglamento;
- III. Coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en la formulación del programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, y demás Planes y Programas Regionales;



- IV. Elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar el Programa de Ordenamiento Ecológico;
- V. Ejercer las funciones que se transfieran de la Federación y el Estado que tengan como objetivo la protección y mejoramiento ambiental, en los términos que establezcan los convenios o acuerdos de coordinación correspondientes;
- VI. Promover la participación de la sociedad y las organizaciones civiles en materia ambiental en acciones de preservación, protección, mejoramiento, educación y conocimiento de lo ambiental;
- VII. Otorgar, condicionar, negar y revocar los permisos, licencias y autorizaciones derivadas del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al ambiente para el Municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, que sean de su competencia;
- VIII. Vigilar en coordinación con las autoridades competentes sobre el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, reuso, tratamiento y disposición final de residuos y materiales peligrosos en el territorio municipal para que se cumplan con la normatividad y acuerdos aplicables;
- IX. Evaluar ambientalmente las obras o actividades a ejecutarse dentro del territorio municipal que pueden generar desequilibrio ecológico o alteración al ambiente, salvo en los casos de materia reservada a la federación o el estado y en su caso, autorizar condicionalmente;
- X. Promover y desarrollar planes de desarrollo urbano municipal, y Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal congruentes con los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional y Estatal y en su caso propiciar que los criterios ecológicos locales sean tomados en cuenta en la planeación urbana municipal;
- XI. Proponer la reubicación de los asentamientos humanos que afecten áreas de preservación ecológica y localizados en suelos no aptos para el poblamiento o que no cumplan con las condiciones de seguridad y salud ambiental;
- XII. Atender, evaluar y resolver sobre la denuncia popular de la que se tenga conocimiento en materia ambiental;
- XIII. Ordenar las medidas de seguridad cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o contaminación que afecte a la salud pública;
- XIV. Participar en la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, conforme a los planes estatales y municipales de protección civil;
- XV. Controlar la emisión de contaminantes por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores dentro de su ámbito, en concordancia con la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente.
- XVI. Participar en la atención de asuntos que afecten el equilibrio ecológico del Municipio junto con



el de otros Municipios;

XVII. La inspección y vigilancia respecto del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento;

XVIII. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por infracciones al Reglamento Municipal aplicable; y

XIX. Las demás que el Cabildo le confiera, en términos de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TANTOYUCA, VER.

OPERADO FISMDF

EJERCICIO 2015

5.18.4.

Coordinación interna

1. El Presidente Municipal

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y solicitar autorización de algunos trámites.

2. Las diferentes áreas del Ayuntamiento

2. Recibir, solicitar, proporcionar información y coordinar actividades.

3. Las diferentes áreas del Ayuntamiento

3. Coordinar y participar en la ejecución de programas especiales en materia de Medio Ambiente.